

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4779

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la “**Banda Municipal de Música**” de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) , pagaderos a razón de \$ 1.000 (PESOS MIL) mensuales, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.000, destinado a afrontar gastos de funcionamiento de dicha Banda.
- Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo I, Inc. 3 , Partida Principal V , Item 2 , Sub-Item 3 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil.-